



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8533

BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-4113-05-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GE SISTEMAS MEDICOS DE ARGENTINA S. A., solicita la inscripción del Equipo de Mamografía, marca General Electric / Instrumentarium Imaging, modelo Diamond.

Que a fs. 59 vta. a través de la Mesa de Entradas, se procedió a notificar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 59, por la Dirección de Tecnología Médica.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones

*JW*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8533

conforme lo establece el Art. 1º, inciso e), apartado 9º de la Ley N° 19.549.

Que dicha notificación fue devuelta por el Correo Argentino, por los motivos que figuran en la misma de lo que da cuenta la copia de devolución agregada a fs. 62/63.

Que habiéndose vencido el plazo legal debidamente otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los Art. 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991)

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° 1-47-4113-05-5.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8 5 3 3

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al Interesado y  
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;  
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-4113-05-5

DISPOSICIÓN Nº

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*juw*

8 5 3 3